



AVISO DE CONVOCATORIA

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

El presente proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en horario de atención al público horario de atención de lunes a jueves de 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M. y viernes de 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Toda consulta debe radicarse en la Alcaldía de Coyaima, dentro del horario comprendido entre las 7:00 a.m. a 11:00am y de 2:00 a 4:00 p.m., de lunes a viernes, o enviarse al correo electrónico contratacion@coyaima-tolima.gov.co. o Carrera 3 Con Calle 3 Esquina Palacio Municipal, Coyaima - Tolima | Código Postal: 735020.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA"

4. La modalidad de selección del contratista.

Licitación Publica

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución será de CUARENTA Y OCHO (48) DIAS JORNADA CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

VIGENCIA: Sera el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

De conformidad al **cronograma**.

7. OBJETO A CONTRATAR.

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA"

CLASIFICACIÓN UNSPC

CARRERA 3 CON CALLE 3 ESQUINA
PALACIO MUNICIPAL COYAIMA - TOLIMA
057 (8) 227-84 -75 fax: 057 (8) 227-84-75
secretariagobierno@coyaima-tolima.gov.co





CLASIFICACIÓN CÓDIGO	DENOMINACIÓN
78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera

8. Alcance: Las condiciones técnicas del contrato que define el alcance del proyecto es el establecido a continuación.

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR	KILOMETROS RECORRIDO POR RUTA	NÚMERO DE NIÑ@S ATENDER	VALOR PROMEDIO ESTUDIANTES	N.º DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR RUTA	COSTO TOTAL RUTA
1	IE. COYARCO	ACEVEDO Y GOMEZ, COYARCO	ACEVEDO Y GOMEZ, COYARCO Y VICEVERSA	10	15	\$ 21.333	48	\$ 320.000	\$ 15.360.000
2	IE. COYARCO	LOMAS DE HILARCO - LOMAS DE GUAGUARCO I. E. COYARCO	LOMAS DE HILARCO - LOMAS DE GUAGUARCO-COYARCO - VICEVERSA	10	35	\$ 10.571	48	\$ 370.000	\$ 17.760.000
3	I.E. CHENCHE BALSILLAS	MEDIA LUNA	MEDIA LUNA- PALO NEGRO – I.E CHENCHE BALSILLAS SEDE MEDIALUNA - VICEVERSA	6	38	\$ 8.421	48	\$ 320.000	\$ 15.360.000
4	I.E. CHENCHE BALSILLAS	ZARARAGOZA CENTRO, TUNARCO - AMAYARCO- I. E. CHENCHE BALSILLAS	ZARARAGOZA CENTRO- TUNARCO - AMAYARCO -I. E. CHENCHE BALSILLAS VICEVERSA	10	21	\$ 15.238	48	\$ 320.000	\$ 15.360.000
5	I. E. CHENCHE BALSILLAS	AGUA FRIA	AGUA FRÍA BATEA - I.E CHENCHE BALSILLAS - SEDE AGUA FRIA	11	20	\$ 16.000	48	\$ 320.000	\$ 15.360.000
6	IE. PALMAR	POTRERITO SEDE - DOYARE ESMERALDA - I.E. EL PALMAR	POTRERITO SEDE-DOYARE ESMERALDA - I.E. EL PALMAR - VICEVERSA	6	39	\$ 9.487	48	\$ 370.000	\$ 17.760.000
7	IE. PALMAR	CERRO DE AMACA - I.E. PALMAR	CERRO DE AMACA - I.E. PALMAR - VICEVERSA	10	24	\$ 13.333	48	\$ 320.000	\$ 15.360.000
8	IE. PALMAR	DOYARE CENTRO KM14 - DOYARE PORVENIR - DOYARE ESMERALDA	DOYARE CENTRO KM14 - DOYARE PORVENIR - DOYARE ESMERALDA - VICEVERSA	15	26	\$ 12.308	48	\$ 320.000	\$ 15.360.000
9	IE. PALMAR	RECRISTO- DOYARE CENTRO - I.E. PALMAR	RECRISTO- DOYARE CENTRO - I.E. PALMAR Y VICEVERSA	7	10	\$ 32.000	48	\$ 320.000	\$ 15.360.000
10	I.E. ZARAGOZA TAMARINDO	CHENCHE ZARAGOZA - I.E. ZARAGOZA TAMARINDO VICEVERSA	CHENCHE ZARAGOZA -I.E. ZARAGOZA TAMARINDO Y VICEVERSA.	5	45	\$ 7.111	48	\$ 320.000	\$ 15.360.000
11	I.E. ZARAGOZA TAMARINDO	MEDIA LUNA -I.E. ZARAGOZA TAMARINDO	MEDIA LUNA -I.E. ZARAGOZA TAMARINDO Y VICEVERSA.	6	17	\$ 18.824	48	\$ 320.000	\$ 15.360.000
12	I.E. ZARAGOZA TAMARINDO	CHENCHE ZARAGOZA, AMAYARCO- I.E. ZARAGOZA TAMARINDO	CHENCHE ZARAGOZA, AMAYARCO- I.E. ZARAGOZA TAMARINDO Y VICEVERSA	7	34	\$ 9.412	48	\$ 320.000	\$ 15.360.000
13	IE. GUILLERMO ANGULO GOMEZ	ANGOSTURAS - GUILLERMO ANGULO GOMEZ	ANGOSTURAS –I.E. GUILLERMO ANGULO Y VICEVERSA	6	11	\$ 27.273	48	\$ 300.000	\$ 14.400.000
14	IE. GUILLERMO ANGULO GOMEZ	KMS, 14, 11 9, 8, 6, I.E. GUILLERMO ANGULO GOMEZ	KMS, 14, 11 9,8,6, I.E. GUILLERMO ANGULO GOMEZ VICEVERSA	17	40	\$ 9.500	48	\$ 380.000	\$ 18.240.000
15	I. E. JUAN XXII	JABONERA, SAN CAYETANO, B/VISTA; I. E. JUAN XXIII, JORNADA MAÑANA	JABONERA, SAN CAYETANO, B/VISTA; I. E. JUAN XXIII, JORNADA MAÑANA VICEVERSA	22	18	\$ 19.444	48	\$ 350.000	\$ 16.800.000
16	I. E. JUAN XXII	JABONERA, SAN CAYETANO, B/VISTA; I. E. JUAN XXIII, JORNADA TARDE	JABONERA, SAN CAYETANO, B/VISTA; I. E. JUAN XXIII, JORNADA TARDE VICEVERSA	22	10	\$ 30.000	48	\$ 300.000	\$ 14.400.000
17	I. E. JUAN XXII	ESMERALDA PORVENIR-I. E. JUAN XXIII MAÑANA	ESMERALDA PORVENIR-I.E. JUAN XXIII JORNADA MAÑANA Y VICEVERSA.	10	9	\$ 35.556	48	\$ 320.000	\$ 15.360.000
18	I. E. JUAN XXIII	TOTARCO DINDE, ZANJA HONDA -I. E. JUAN XXIII VICEVERSA JORNADA MAÑANA	TOTARCO DINDE, ZANJA HONDA - I. E. JUAN XXIII JORNADA MAÑANA Y VICEVERSA	15	7	\$ 42.857	48	\$ 300.000	\$ 14.400.000
19	I. E. JUAN XXIII	TOTARCO DINDE, ZANJA HONDA -I. E. JUAN XXIII VICEVERSA JORNADA TARDE	TOTARCO DINDE, ZANJA HONDA - I. E. JUAN XXIII JORNADA TARDE Y VICEVERSA	15	6	\$ 50.000	48	\$ 300.000	\$ 14.400.000
20	I. E. JUAN XXIII	CHENCHE ZARAGOZA -I, E. JUAN XXIII JORNADA MAÑANA	CHENCHE ZARAGOZA-I, E. JUAN XXIII JORNADA TARDE Y VICEVERSA	12	16	\$ 18.750	48	\$ 300.000	\$ 14.400.000
21	I. E. JUAN XXIII	CHENCHE ZARAGOZA -I, E. JUAN XXIII JORNADA MAÑANA TARDE	CHENCHE ZARAGOZA-I, E. JUAN XXIII JORNADA TARDE Y VICEVERSA	12	7	\$ 42.857	48	\$ 300.000	\$ 14.400.000
22	I. E. JUAN XXIII	BALSILLAS- GUAIPA- JUAN XXIII VICEVERSA MAÑANA	BALSILLAS- GUAIPA- JUAN XXIII VICEVERSA TARDE	12	14	\$ 21.429	48	\$ 300.000	\$ 14.400.000
23	I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	MESAS DE SAN JUAN, I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	MESAS DE SAN JUAN I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ Y VICEVERSA	12	36	\$ 8.889	48	\$ 320.000	\$ 15.360.000
24	I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	EL ROSARIO, I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	EL ROSARIO, I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ Y VICEVERSA	10	10	\$ 30.000	48	\$ 300.000	\$ 14.400.000



25	I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	COYARCO, I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	COYARCO, I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ Y VICEVERSA	10	20	\$ 16.000	48	\$ 320.000	\$ 15.360.000
26	I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	MESAS DE INCA I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	MESAS DE INCA I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ Y VICEVERSA	10	10	\$ 32.000	48	\$ 320.000	\$ 15.360.000
27	I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	LOMAS MESA DE SAN JUAN I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ Y VICERESA	LOMAS MESAS DE SAN JUAN I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	11	11	\$ 29.091	48	\$ 320.000	\$ 15.360.000
28	I.E. SAN MIGUEL	FLORAL NUEVA ESPERANZA CHILI SAN MIGUEL	FLORAL NUEVA ESPERANZA CHILI SAN MIGUEL Y VICEVERSA	10	37	\$ 10.811	48	\$ 400.000	\$ 19.200.000
29	I.E. SAN MIGUEL	I.E. SAN MIGUEL ANGOSTURAS YABERCO - I.E. SAN MIGUEL	I.E. SAN MIGUEL ANGOSTURAS YABERCO - I.E. SAN MIGUEL Y VICEVERSA	10	21	\$ 15.238	48	\$ 320.000	\$ 15.360.000
30	I.E. SANTA MARTA	CERRO DE AMACA - I.E. SANTA MARTA	CERRO DE AMACA - I.E. SANTA MARTA VICEVERSA	8	83	\$ 3.855	48	\$ 320.000	\$ 15.360.000
31	I.E. SANTA MARTA	SANTA MARTA INSPECCION	SANTA MARTA DIAMANTE - SANTA MARTA INSPECCION - VICEVERSA	7	10	\$ 30.000	48	\$ 300.000	\$ 14.400.000
32	I.E. TOTARCO DINDE	TOTARCO, TAMARINDO, I.E. TOTARCO DINDE	TOTARCO, TAMARINDO, I.E. TOTARCO DINDE Y VICEVERSA	4	41	\$ 8.976	48	\$ 368.000	\$ 17.664.000
33	I.E. TOTARCO DINDE	TOTARCO PIEDRAS, I.E. TOTARCO DINDE	TOTARCO PIEDRAS, I.E. TOTARCO DINDE Y VICEVERSA	7	42	\$ 10.000	48	\$ 420.000	\$ 20.160.000
34	I.E. TOTARCO DINDE	ZANJA HONDA. I.E. TOTARCO DINDE	ZANJA HONDA, I.E. TOTARCO DINDE Y VICEVERSA	4	18	\$ 16.667	48	\$ 300.000	\$ 14.400.000
35	I.E. TOTARCO DINDE	NIPLE	NIPLE - I. E. TOTARCO DINDE - VICEVERSA	10	11	\$ 38.182	48	\$ 420.000	\$ 20.160.000
36	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CHENCHÉ BUENOS AIRES	KM 9,10,11 - SEDE CHENCHÉ BUENOS AIRES - I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - VICEVERSA	10	76	\$ 5.526	48	\$ 420.000	\$ 20.160.000
37	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SEDE TRES ESQUINAS	KILOMETRO 8 Y 9 - I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE CHENCHÉ BUENOS AIRES - VICEVERSA	6	45	\$ 6.667	48	\$ 300.000	\$ 14.400.000
38	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	DOYARE RECRISTO - I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE CHENCHÉ BUENOS AIRES - VICEVERSA	6	20	\$ 16.000	48	\$ 320.000	\$ 15.360.000
TOTAL								\$ 12.558.000	\$ 602.784.000

9. EL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del presente Contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$602.782.704,00) M/CTE**, costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

NUMERO DEL CDP	VALOR
CD1 2026000963 DE SEPTIEMBRE 07 DE 2026	\$602.782.704
PO	\$602.782.704

10.INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO.

De acuerdo a lo establecido en los artículos **2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3.** del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán



tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: **El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones**, reciben trato nacional, se encuentran cubiertos por acuerdo comercial.

11. INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS EN LIMITAR CONVOCATORIA A MYPES O MIPYMES.

No aplica no ha sido reglamentado por el Gobierno Nacional.

12. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR INTEGRADA POR LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN

CARRERA 3 CON CALLE 3 ESQUINA
PALACIO MUNICIPAL COYAIMA - TOLIMA
057 (8) 227-84 -75 fax: 057 (8) 227-84-75
secretariagobierno@coyaima-tolima.gov.co





La verificación de los requisitos habilitantes se publicará en la página web del SECOP www.contratos.gov.co, en los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en el presente proceso selectivo.

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para presentar oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Debe estar firmada en original por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo respectivo.

En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el Anexo respectivo por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

B) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, la misma debe estar constituida legalmente, para lo cual, debe allegar el certificado de existencia y representación legal,



expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual debe ser relacionado al objeto del presente proceso, la actividad y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO COMPETENTE

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

C) COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA:



El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

D) DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRAJERO:

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

CONSULARIZACIÓN

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

APOSTILLA

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

E) APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal



fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

F) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.



- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO DE COYAIMA**.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- h) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- j) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- k) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

G) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Conforme a lo establecido en la Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE COYAIMA, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera.



Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	ALCALDIA MUNICIPAL COYAIMA NIT. 890702023-1
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por la proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y condiciones de esta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

H) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.



De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

I) REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT - ACTUALIZADO A LA VIGENCIA O CUANDO NO PRESENTE CAMBIOS EN SU ACTIVIDAD TRIBUTARIA QUE LA FECHA DE IMPRESIÓN SEA DE LA PRESENTE VIGENCIA**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el cual deberá encontrarse en estado activo y actualizado, con fecha de generación no superior a **Treinta (30)** días calendario anteriores a la fecha cierre del proceso de la selección.

J) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. (R.U.P.)

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural, renovado y en firme para el año 2026 y cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente selección.

K) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la CARRERA 3 CON CALLE 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA - TOLIMA 057 (8) 227-84 -75 fax: 057 (8) 227-84-75 secretariagobierno@coyaima-tolima.gov.co



Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

L) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

M) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes judiciales y/o penales que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la POLICÍA NACIONAL.

N) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes de medidas correctivas que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la POLICÍA NACIONAL

O) CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran inhabilitados con reporte por delitos sexuales cometidos contra menores conforme lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

LA ENTIDAD realizará las consultas pertinentes en la página Web respectiva.

P) CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)



La proponente persona natural y el representante Legal de la Persona Jurídica y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tiene registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) que impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

LA ENTIDAD realizará las consultas pertinentes en la página Web respectiva.

Q) LIBRETA MILITAR

Los representantes legales y/o personas naturales de las entidades oferentes deben presentar la libreta militar o documento que hagan sus veces si son hombres menores de 50 años.

R) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

S) INFORMACIÓN BANCARIA.

Con el fin de ingresar los datos del adjudicatario del proceso al Sistema presupuestal municipal; los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben anexar con la propuesta la Certificación Bancaria donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal como soporte a la oferta, se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal; mientras se surte el proceso de adjudicación del proceso selectivo.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema en esta fase del proceso; solo permite acoger una cuenta bancaria a nombre del consorcio para registrar la obligación y orden de pago.

T) RECIPROCIDAD

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.



Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
- (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:
 - Lugar y fecha de expedición de la certificación.
 - Número y fecha del Tratado.
 - Objeto del Tratado.
 - Vigencia del Tratado.
 - Proceso de selección al cual va dirigido.
2. En ausencia de negociación de trato nacional, el proponente deberá adjuntar la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

U) PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Paz y salvo no mayor a 30 dias calendario el cual certificara que no tiene deudas fiscales con el Municipio de Coyaima - Tolima. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debiera presentar su respectivo paz y salvo de tesoreria

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMESS



En razón a la cuantía del presente proceso SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$602.782.704) M/CTE y considerando que excede el valor establecido para limitación a MIPYMES, de ciento noventa y un mil ochocientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$191.856), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el presente proceso NO es susceptible de ser limitado.

Atendiendo lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" **ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"[...]"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La solicitud para la limitación a MiPymes se efectuará por escrito diligenciando MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMESS, el cual debe ser radicado en original con sus respectivos anexos en la ventanilla única 1º. Piso Edificio de la Alcaldía Municipal, o al correo electrónico contratación@coyaima-tolima.gov.co referenciando el número del proceso. **(NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)**

La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto al aquí indicado, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MiPymess, según corresponda, deben presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, de lo cual se deberá recibir tres (3) manifestaciones de Interés de MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymess Nacionales.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, formados únicamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes.



5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá señalar en el OFRECIMIENTO TÉCNICO, su conocimiento, aceptación y compromiso de desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades y/o documentos descritos a continuación:

A) AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL.

Los proponentes que participen en forma individual, en Unión Temporal o Consorcio deberán todos ellos presentar copia del Acto Administrativo de Habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedido por el Ministerio de Transporte, vigente y con fecha anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

No estar habilitado para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA TÉCNICAMENTE.

B) SERVITECA Y/O CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ

Con el fin de garantizar el desempeño del objeto contractual y su estricto cumplimiento el oferente debe contar con la siguiente infraestructura mínima relacionada a continuación:

Un espacio físico en un rango de acción de máximo 50 Km contados a partir del punto central del casco urbano del Municipio de Coyaima Tolima, para la prestación de servicio, de un centro de servicio automotriz con capacidad suficiente para la revisión, reparación y así garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor presentado por el oferente. El proponente, deberá contar con un contrato y/o convenio suscrito con un centro de servicio automotriz, con el fin de que ambas partes se comprometan a efectuar el servicio, por ende, es necesario adjuntar dentro de la propuesta copia del contrato y/o convenio, certificado de Cámara de Comercio del establecimiento no mayor a 30 días de la fecha de cierre del presente proceso de selección, el RUT, copia de la cedula de ciudadanía del propietario

Lo anterior debe cubrir el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, para que se garantice la ininterrupción de la prestación el servicio de Transporte Escolar en el Municipio de Coyaima Tolima.

C) HABILITACIÓN PARA OPERAR

El proponente deberá entregar junto con su propuesta, el documento vigente que aquí se trata expedido por la autoridad competente del Ministerio de Transporte, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, en el que conste que se encuentra habilitada como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, con una antigüedad igual o mayor a un AÑO años.

De acuerdo a lo señalado por el DECRETO 1079 DE 2015 y por el DECRETO 431 DE 2017 Artículo 2.2.1.6.3.1. "Contratación. El Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial solo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad; en ningún caso se podrá prestar sin la celebración del respectivo contrato de transporte suscrito entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio."

D) CAPACIDAD TRANSPORTADORA

CARRERA 3 CON CALLE 3 ESQUINA
PALACIO MUNICIPAL COYAIMA - TOLIMA
057 (8) 227-84 -75 fax: 057 (8) 227-84-75
secretariagobierno@coyaima-tolima.gov.co



Los proponentes que participen en forma individual, en Unión Temporal o Consorcio deberán todos ellos presentar copia del Acto Administrativo de Capacidad Transportadora donde discrimine todas las modalidades autorizadas para el servicio especial tales como: camionetas, camperos, camionetas doble cabina, microbuses, busetas y buses.

En esta oportunidad y, teniendo en cuenta la última validación de las rutas y los pasajeros, toda vez que, existen rutas cuyo acceso al lugar es precario, debido a la afectación vial causada el clima, sobre todo en las veredas del municipio de Coyaima que no cuentan con vías pavimentadas, situación que se dificulta el acceso en tiempos de lluvias ocasionando que los buses y busetas queden estancados ocasionando retrasos en las rutas y no asistencia de los estudiantes; por lo que en aras de proteger el derecho al estudio y evitar que ellos pierdan un solo día de clase y tengan acceso a la educación, esta dependencia consideró pertinente por accesibilidad y facilidad en la prestación del servicio, incluir el tipo de vehículo Camperos / Camioneta.

De acuerdo con las necesidades del municipio y con el fin de garantizar que la empresa preste un servicio eficiente deberá reflejar como mínimo de capacidad transportadora la siguiente manera, así:

Tipo de Vehículo Cantidad

Camioneta 13

Microbuses 10

Buses 15

No contar con todas las modalidades para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA TÉCNICAMENTE.

En caso de Consorcio, Unión Temporal, y/o Prestación del servicio a través de convenio empresarial todas las empresas deberán adjuntar el documento de acreditación de la capacidad transportadora, y cada una de ellas deberá indicar que vehículos pretende acreditar, para lo cual presentará una relación de los mismos incluyendo, tipo de vehículo, cantidad, y placa.

E) ACREDITACIÓN DE LOS VEHICULOS

El proponente deberá aportar con la propuesta carta de compromiso en la cual se comprometa a garantizar la cantidad mínima requerida de rutas para garantizar el servicio de transporte escolar, condición que será verificada para la ejecución del contrato, para lo anterior debe acreditarse ya sea la propiedad del vehículo, si no es propietario del vehículo debe presentar contrato y/o acuerdo comercial entre el dueño y el proponente, los vehículos se deberán acreditar para efectos del inicio de la ejecución del contrato, condición que verificara el supervisor lo siguiente: La siguiente información podrá ser verificada por la Entidad Contratante a través del RUNT.

REVISIÓN TECNICMECANICA VIGENTE
CERTIFICACIÓN DEL SIMIT SOBRE MULTAS DE TRANSITO.
CERTIFICACIÓN DEL RUN SOBRE EL VEHICULO
SOAT VIGENTE

CARRERA 3 CON CALLE 3 ESQUINA
PALACIO MUNICIPAL COYAIMA - TOLIMA
057 (8) 227-84 -75 fax: 057 (8) 227-84-75
secretariagobierno@coyaima-tolima.gov.co

*Avancemos
Juntos y
Todos ganamos*



**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y
EXTRA CONTRACTUAL POR 100 SMMV POR PERSONA.
LICENCIA DE CONDUCCIÓN.**

Los vehículos ofrecidos por el proponente serán identificados con el número de la placa, marca, línea, modelo, capacidad y forma de vinculación o mediante Convenio de colaboración Empresarial.

Se debe anexar para cada vehículo, fotocopia de la licencia de tránsito en físico legible, los documentos como tarjeta de operación, SOAT, tecno mecánica y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual podrán ser verificados por la entidad en la plataforma del RUNT.

NOTA 1: Adicional a los vehículos acreditados como capacidad transportadora que deberán ser de propiedad del proponente; los vehículos que el proponente oferte bajo la modalidad de convenio de colaboración de empresarial, deberán dejar esta observación en la OFERTA DE VEHÍCULOS, para lo cual deberá anexar la respectiva copia del convenio de colaboración, este convenio deberá tener un plazo como mínimo igual o superior a la ejecución del contrato.

NOTA 2: Lo mismo sucederá con la Relación de los conductores de los vehículos ofertados, en los cuales debe demostrar que dichos conductores tienen experiencia de tres años o más verificables con la primera vez de emisión de la licencia, al igual que demostrar que no tienen multas pendientes por violación al código de Tránsito, para esto deberá anexar Certificación del SIMIT, adicional deberá anexar cedula de ciudadanía y licencia de tránsito legible.

F) PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del recurso humano (Conductores, y Coordinador General) propuestos, se hará por el Supervisor dentro del término de 5 días siguientes a la ejecución del contrato.

Junto con la propuesta se deberá presentar la CARTA DE COMPROMISO donde el interesado se comprometa a contratar y poner a disposición la propuesta y la documentación del Coordinador General y Conductores por cada ruta de conformidad con lo indicado en el presente documento.

• COORDINADOR GENERAL

El contratista deberá contar con una persona que cumpla como mínimo los siguientes requerimientos:

Formación: Perfil de estudio mínimo Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional en cualquier área.

Educación no formal: Curso y/o capacitación en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.

Experiencia General en el sector transporte mínimo de cinco (5) años.

Experiencia Específica mínima de dos (2) años de experiencia en actividades relacionadas con coordinación y/o dirección y/o monitorea o actividades similares de servicio de transporte de personas.

- 1. Hoja de Vida.
- 2. Fotocopia Cedula de Ciudadanía.



- 3. Copia del diploma o acta de grado (en los casos que aplique y con la especificación que requiere según sea el caso).
- 4. Certificación (es) de experiencia (Incluir nombre de la empresa, objeto contractual, fecha de inicio y fecha de terminación).
- 5. Carta firmada por la (s) persona (s) que realizará (n) la (s) función (es) del Coordinador General.

Se verificará su experiencia específica con base en el tiempo en que haya ejercido funciones de coordinación, dirección, gerencia o similares de servicios de transporte de personas.

Adicionalmente el coordinador deberá tener una dedicación del cien por ciento (100%) del tiempo a la ejecución del contrato.

El coordinador será el encargado de efectuar la coordinación de los servicios contratados, actuar como enlace con el Municipio y la Supervisión, avizorar oportunamente los problemas que puedan presentarse en la prestación del servicio, programar los recorridos, elaborar y reportar a la Supervisión, dentro del plazo establecido, el plan de rodamiento correspondiente al respectivo mes de operación y realizar las demás actividades que se requieran para garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato.

El coordinador no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato, sin la autorización previa de la Supervisión.

Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar una persona de igual o mejores características a las requeridas en los presentes estudios previos y pliego de condiciones.

• **CONDUCTORES:**

El proponente sólo deberá anexar a la propuesta los documentos del personal de conductores que conformará el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, así.

1. Fotocopia de la licencia del Conductor vigente para servicio público, con tres (3) años de antigüedad certificada a partir de la expedición de la licencia
2. Certificado de disponibilidad firmada por el conductor,
3. Soporte de No poseer comparendos a la fecha.

G) OFICINA ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS

Dado que es fundamental para la prestación del servicio de transporte escolar, el conocimiento y la experiencia consistente de las particularidades del tráfico vehicular, las condiciones de las vías y la geolocalización de los puntos críticos, para el desarrollo de una eficiente estrategia de movilización de los estudiantes que evite la improvisación que da como resultado incumplimiento en los itinerarios de las rutas se solicita formalmente que los proponentes interesados en participar tengan oficina administrativa dentro del departamento del Tolima, para lo cual indicarán dirección, teléfono y correo electrónico

La oficina de la empresa deberá tener una antigüedad mínima de (01) año debidamente inscrita ante la respectiva Cámara de Comercio.

H) OFRECIMIENTO TÉCNICO

El proponente deberá diligenciar el Anexo 6 Relación de Vehículos a Ofertar, en este anexo se informará características del vehículo a ofertar por ruta.



Los documentos de los vehículos ofertados tales como la fotocopia de la licencia de tránsito C1 o C2 y de la tarjeta de operación en donde sean legibles las características requeridas serán presentados en la fase de alistamiento dentro de los 5 días posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Lo mismo sucederá con la Relación de los conductores de los vehículos ofertados, en los cuales debe demostrar que dichos conductores no tienen multas pendientes por violación al código de Tránsito, para esto deberá anexar Certificación del SIMIT, en caso de tener comparendos.

El proponente deberá diligenciar el Anexo 6 – Relación de Vehículos a Ofertar, dando cumplimiento a las Obligaciones Específicas del Contratista, en caso de incumplir la propuesta será rechazada.

NOTA 1: Si la tarjeta de operación se encuentra en trámite, el proponente deberá entregar con la oferta, la certificación expedida por la Oficina Territorial del Ministerio de Transporte que la tarjeta de operación se encuentra en trámite. En todo caso el Municipio solicitará copia de la tarjeta de operación vigente al inicio del contrato junto con el resto de documentación.

1. Los vehículos deberán mantenerse en correcto estado de presentación y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.
2. Cada uno de los vehículos asignados para este trabajo, deberán ser manejados por conductores expertos y responsables con pase de conductor mecánico categoría C1 y C2 (Decreto No. 1809 de 1990).
3. Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento.
4. Los vehículos deben estar vinculados directamente a la empresa proponente y portar su respectiva planilla de ruta.
5. Con el fin de garantizar la continuidad del servicio. El Contratista se obliga a disponer por lo menos de un vehículo de reserva para reemplazar alguno de los automotores asignados, en caso de que este se encuentre fuera de servicio.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año en el transporte escolar y/o Pasajeros, lo cual será verificable con la fecha de emisión de la habilitación en el servicio de transporte.

5.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de tres (03) contratos, cuyo objeto corresponda al servicio de transporte terrestre de personal, ejecutados con entidades públicas o privadas, de características similares al objeto del presente proceso de selección.

Los contratos aportados deberán encontrarse terminados dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) a la fecha de suscripción de cada contrato, de conformidad con la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.



Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, de lo contrario no serán tenidos en cuenta dentro del presente proceso de selección.

El proponente deberá identificar los bienes y servicios correspondientes a la experiencia acreditada mediante la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase).

Cada uno de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia deberá encontrarse clasificado en al menos uno de los siguientes códigos, conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC:

CODIGO	ACTIVIDAD
78111800	transporte de pasajeros por carretera

Así mismo, mínimo dos (02) de los contratos aportados deberán corresponder en su objeto al servicio de transporte terrestre de estudiantes o transporte escolar.

Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante la ejecución de contratos en calidad de integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), esta se acreditará de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido el proponente dentro del respectivo contrato, aplicándose dicha proporción al valor total del mismo.

Para validar la experiencia deberá presentar copia del contrato o certificaciones y/o Acta de recibo final que cumplan los siguientes requisitos:

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del Contrato.
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales. Para efectos de determinar el valor a ser tenido en cuenta en la sumatoria del valor del contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia, se calculará el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
- Objeto del contrato

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante
- Valor del Contrato.
- d, fecha de suscripción
- Objeto del contrato

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Ahora bien, si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese



contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación

NOTA 1: El Municipio de Coyaima Tolima se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 125
Capacidad de Endeudamiento	Menor o igual 0.30
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 10
Patrimonio	Mayor o Igual al presupuesto oficial

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro dentro del proponente plural.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual 0.30
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0.25



Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro dentro del proponente plural y/o en caso de consorcio o uniones temporales, este indicador se calculará con la sumatoria del valor del patrimonio de cada integrante.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

Si la información documental no ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio, según conste en el certificado correspondiente, la misma información será objeto de verificación directamente por parte de la Entidad.

PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA – SOBRE NO. 2

El proponente deberá diligenciar y presentar la oferta en el **Anexo 1 "Oferta económica"** del pliego de condiciones, el cual debe estar acorde con el presupuesto oficial estimado y dentro del plazo inicialmente señalado, **SOBRE No. 2** denominado **PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA**.

El cual se abrirá el día de la audiencia de subasta.

NOTA 1: Los valores unitarios a consignar deben estar ajustados (sin centavos) al número entero que se dé cómo aproximación, por exceso y por defecto.

El Municipio de Coyaima se reserva el derecho de realizar verificación económica entre cantidades y precios unitarios, sumatorias parciales y totales (CORRECCIÓN ARITMÉTICA). El resultado de esta verificación se tomará como base para la evaluación económica.

13 INDICACIÓN DE SI HAY LUGAR A PRESELECCIÓN EN ESTE PROCESO.

Para el presente proceso No Hay Preselección.

10.CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
Publicación aviso de convocatoria	8 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Página Web SECOP	Feca definida por la Entidad.
Publicación de estudios previos.	8 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Página Web SECOP www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Proyecto de pliego de Condiciones.	8 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Página Web SECOP www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones	DEL 8 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EL ULTIMO DIA HASTA LAS 11:59 AM	SECOP I; [Correo electrónico] o en [ciudad], en la [dirección de la Entidad, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [número del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)		Página Web SECOP	L. 80/93 art. 30



		www.contratos.gov.co	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones		Página Web SECOP www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección		Página Web SECOP www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivos.		Página Web SECOP www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Observaciones al pliego definitivo			
Audiencia de asignación de riesgos.		Oficina de Contratación	L. 80/93 art 30.
Plazo máximo para expedición de adendas		Página Web SECOP www.contratos.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre		Página Web SECOP www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobres		VIRTUAL	Fecha definida por la Entidad
Evaluación de Propuestas		Comité Técnico Asesor y Evaluador	Fecha definida por la Entidad
Publicación del informe de evaluación		Página Web SECOP www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Término para presentar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar documentos o requisitos habilitantes.		Físicamente en Oficina de la Secretaria General y de Gobierno, Carrera 3 con cl 3 esquina Barrio Centro coyaima Tolima	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre		Página Web SECOP www.contratos.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación		VIRTUAL	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	DENTRO DE LOS TRES (03) DIAS A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	Página Web SECOP www.contratos.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1
Suscripción de contrato y legalización	DENTRO DE LOS CINCO (05) DIAS A LA	Físicamente en Oficina de la Secretaria General y de Gobierno,	Fecha definida por la Entidad.



	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	Carrera 3 con cll 3 esquina Barrio Centro Coyaima Tolima	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS A LA FIRMA DEL CONTRATO	OFICINA DE CONTRATACION	Fecha definida por la Entidad
Aprobación de garantía	DENTRO DE DOS (2) DIAS A LA ENTREGA DE GARANTÍAS		Fecha definida por la Entidad.

Original firmado
LUIS ORLANDO ORTIZ CAYCEDO
Alcalde Municipal

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	GUSTAVO ADOLFO PATARROYO CUBIDES	Asesor jurídico de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				